DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2636054

EXTRACTO

HERNÁN JOSÉ RETAMAL GRIMBERG, abogado, Notario Público Titular de la 12ª Notaría de Santiago, ubicada en calle Teatinos Nº 331, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: Por escritura pública de fecha 14 de abril de 2025, repertorio N° 11.211-2025, ante mí, don CRISTIAN TAGLE ALVARADO, cédula de identidad Nº 10.579.524-6 y don SANTIAGO TAGLE CHAGUÁN, cédula de identidad N° 21.674.651-1, ambos domiciliados en camino La Cervera Nº 1000, parcela Nº 74, comuna de Buin, Región Metropolitana, de paso en esta, constituyeron sociedad por acciones, cuya razón social es: "AGRÍCOLA MAGNUM SpA", pudiendo usar el nombre de fantasía, inclusive ante los bancos de "MAGNUM SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será: /a/ La compra, venta, exportación, importación, comercialización, producción, elaboración, fabricación, distribución, comisión, y consignación, ya sea por cuenta propia o de terceros, de todo tipo y clase de productos agrícolas, frutas frescas, frutos del país y alimentos de cualquier tipo y naturaleza y en cualquier estado o etapa de elaboración, fabricación o desarrollo, y de todo tipo de productos manufacturados, insumos agrícolas, agropecuarios, y mercaderías en general, sean de procedencia nacional o extranjeras, ya sea en el mercado externo o interno, ya sea al por mayor o al detalle exportación y comercialización toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, frutos del país y productos y frutos agrícolas sin limitación alguna, por medio de la cual podrán transferir legalmente el dominio de mercancía nacional o nacionalizada para su uso o consumo en el exterior, abarcando los servicios, el transporte y otras figuras asimiladas por ley, la mercancía a exportar será toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, frutos del país y productos y frutos agrícolas sin limitación alguna. /b/ Comprar, adquirir, vender, enajenar, entregar y recibir en arrendamiento y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros. /c/ En general, la celebración de cualquier acto o contrato y el desarrollo de cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto social y las demás que acuerden sus accionistas. El capital social es \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: (a) el accionista don CRISTIAN TAGLE ALVARADO, suscribe y paga al contado y en este acto 500 acciones, en la suma de \$500.000; (b) el accionista don SANTIAGO TAGLE CHAGUÁN, suscribe y paga al contado y en este acto 500 acciones, en la suma de \$500.000. En consecuencia, el capital accionario de la compañía queda íntegramente suscrito y pagado. Demás cláusulas constan en escritura extractada. Santiago de Chile, a 15 de abril de 2025.